



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de San Francisco de -
6	DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA	Quito, capital de la República del -
7	COMPANIA V.S.M VICENTE MOLINA	Ecuador, Hoy día miercoles quince -
8	C. LTDA.	de junio de mil novecientos noventa -
9		y cuatro, ante Mi, Doctor Gonzalo Ro-
10	CAPITAL ANTERIOR	mán Chacón, Notario Décimo Sexto del
11	S/ 700.000,00	cantón, comparece el señor Vicente
12		Samuel Molina López, casado, en su -
13	AUMENTO DE CAPITAL	calidad de Gerente de la Compañía V.
14	S/. 2'300.000,00	S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA., como -
15	CAPITAL ACTUAL	consta del nombramiento adjunto. El
16	S/. 3'000.000,00	señor compareciente es ecuatoriano,
17		mayor de edad, legalmente capaz, do-
18	dí 4 copias	miciliado en este cantón a quien de
19	LM	conocer doy fe y me presenta para -
20		que eleve a escritura pública una mi
21		nuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: Sirva
22		se insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la
23		cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de -
24		la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA., que se otorga al tenor de
25		las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece, otorga y suscribe la pre
26		sente Escritura Pública el señor Vicente Samuel Molina López, a nombre
27		, en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía V.S.M. -
28		VICENTE MOLINA C. LTDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

1 estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en esta ciu-
2 dad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal ce-
3 lebrada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4 El texto de la citada acta y del nombramiento extendido a favor del -
5 otorgante se incertará y formará parte integrante de la presente Escri-
6 tura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA
7 C. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito el veinte y ocho de di-
8 ciembre de mil novecientos noventa, mediante Escritura Pública celebra-
9 da ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón
10 e inscrita bajo el número trescientos veinte y tres del Registro Mercan-
11 til, Tomo ciento veinte y dos, Repertorio número veinte y cinco sesenta
12 y nueve, el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y uno.

13 La Compañía se constituyó con un capital Social de Setecientos mil su-
14 cres. DOS.- Mediante Escritura Pública suscrita el ocho de abril de mil
15 novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Nota-
16 rio Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil -
17 el trece de los mismos mes y año, se legaliza la cesión de participacio-
18 nes y el nuevo cuadro de socios de la Compañía. TERCERA.- DECLARACIONES

19 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor Vicente
20 Samuel Molina López, por los derechos que representa en su calidad de
21 Gerente y Representante Legal de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. -
22 LTDA., hace las siguientes declaraciones correspondientes al aumento de
23 capital y reforma de estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad
24 con las siguientes estipulaciones: UNO - Que el capital Social de la Com-
25 pañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA., se aumenta de setecientos mil su-
26 cres a Tres millones de sucres por la suscripción de cuatrocientos sesen-
27 ta nuevas participaciones iguales e indivisibles por un valor de cinco -
28 mil sucres cada una de ellas de conformidad con lo dispuesto en el artí-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 culo ciento doce de la Ley de Compañías y el artículo sexto de los Esta-
2 tutos vigentes. DOS Que la lista de suscriptores del aumento de capital
3 social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA, es la siguiente: el
4 señor Vicente Samuel Molina López de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
5 ciento treinta nuevas participaciones iguales e indivisibles de
6 cinco mil sucres cada una de ellas; el señor Vicente Molina Rodríguez,
7 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doscientas treinta y dos partici-
8 paciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una de ellas;
9 y, la señorita Rosa Victoria Chacha, de nacionalidad ecuatoriana, sus-
10 cribe noventa y ocho nuevas participaciones iguales e indivisibles de -
11 cinco mil sucres cada una de ellas. TRES. Que el pago de los dos millo
12 nes trescientos mil sucres, correspondientes al aumento de capital so -
13 cial de la Compañía se realiza por compensación de créditos de los cua
14 les, seiscientos cincuenta mil sucres corresponden al señor Vicente Sa
15 muel Molina López; un millón ciento sesenta mil sucres corresponden al
16 socio Vicente Molina Rodríguez; y, cuatrocientos noventa mil sucres co-
17 rresponden a la socia Rosa Victoria Chacha. CUATRO.- Que los estatutos
18 sociales de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA, han sido reforma
19 dos de conformidad con el texto del acta de la junta General Universal
20 de socios celebrada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noven
21 ta y cuatro, cuya copia debidamente certificada se incorpora y forma -
22 parte integrante de la presente escritura Pública, reformas que se de-
23 tallan a continuación: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía
24 ñía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA., es de tres millones de sucres
25 dividido en seiscientas participaciones iguales e indivisibles
26 de cinco mil sucres cada una de ellas. ARTICULO VIGÉSIMO
27 SEXTO.- Las participaciones en que esta dividido el capital -
28 social han sido suscritas y pagadas íntegramente de la si-

1 guiente forma: -----

AUMENTO CAPITAL

2 SOCIO	CAPITAL ANTERI.	POR COMPENSA CION DE CREDI.	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPACION.
3 Vicente Molina L.	350.000	650.000	1'000.000	200
4 Vicente Molina R.	340.000	1'160.000	1'500.000	300
5 Rosa Victoria Chacha	10.000	490.000	500.000	100
6 TOTAL	700.000	2'300.000	3'000.000	600

7 CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad con lo dispuesto en
8 el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución número cero -
9 once de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ex-
10 pedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro
11 Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre del mis-
12 mo año; Yo, VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de Gerente y Re-
13 presentante Legal de la Compañía, DECLARO BAJO JURAMENTO que el capi-
14 tal social actual de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA., es de
15 TRES MILLONES DE SUCRES. Se deja especial constancia que para la sus-
16 cripción del Aumento de capital que antecede, los socios renunciando en
17 forma expresa al derecho de preferencia, autorizan al Gerente proceda
18 a la escrituración correspondiente, al tenor del acta de Junta General
19 Universal de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y cua-
20 tro que se adjunta como documento habilitante. Usted Señor Notario se
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. HASTA A
22 QUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el DR. Héctor Moli-
23 na, profesional con matrícula número doce setenta y seis del Colegio de
24 Abogados de Quito, la misma que es ratificada por los comparecientes. Pa-
25 ra el otorgamiento de la presente, se observaron todos los preceptos del
26 caso y leído que le fue al compareciente, se ratifica en todas sus partes
27 y para constancia firma conmigo en unidad de acto DE TODO LO QUE DOY FE.

28 f) Doctor Gonzalo Román Chacón.

SR. Vicente Molina López

Quito, a 25 de febrero de 1991

Señor Licenciado
VINCENTE MOLINA LOPEZ
p r e s e n t e.

De mis consideraciones:

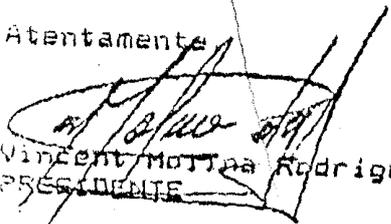
Cúpleme poner en su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "V.S.M." VICENTE MOLINA CIA. LTDA. efectuada el día 25 de FEBRERO de 1991, ha sido Usted designado GERENTE, por el periodo de CUATRO años a partir de la presente fecha, siendo sus atribuciones aquellas que constan de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente de la Compañía de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Compañía "V.S.M." VICENTE MOLINA CIA. LTDA se constituyó por Escritura Pública otorgada el 28 de diciembre de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. NELSON GALARZA PAZ, y, se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de febrero de 1991 del mismo año, bajo el repertorio número 2569.

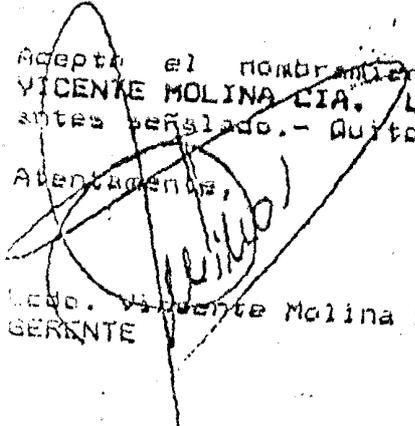
Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes, al mismo tiempo que le expreso mis más cálidas felicitaciones.

Atentamente


Vincent Motta Rodriguez
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "V.S.M." VICENTE MOLINA CIA. LTDA recaído en mi persona, para el periodo antes señalado. - Quito, a 25 de febrero de 1991.

Atentamente,


Ldo. Vicente Molina López
GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE
"V.S.M." VICENTE MOLINA CIA. LTDA
LDO. VICENTE MOLINA LOPEZ

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 875 del 2011
distrito de Nombramientos, Tomo 122

4 MAR. 1991



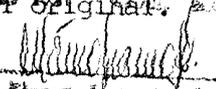
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

EL GUSTAVO GARCIA BARRERA

Es fiel copia del original.
LO CERTIFICO.

La Secretaria.


Firma Secretaria

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, lunes 25 de abril de 1994, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 10 de Agosto No. 3412 y Margeón, siendo las diecisiete horas, se reúnen los socios señores: Vicente Molina López propietario de setenta participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Vincent Molina Rodríguez, propietario de sesenta y ocho participaciones sociales de cinco mil sucres cada una y la señorita Rosa Victoria Chacha, propietaria de dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Vincent Molina Rodríguez en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Vicente Molina López en su calidad de gerente de la Compañía.- Encontrándose presente el cien por ciento del capital social, la Presidencia solicita a los socios reunirse en Junta General Universal al amparo de disposiciones legales y estatutarias vigentes, a fin de tratar el siguiente punto del Orden del Día: PUNTO UNICO.- "Aumento de Capital de la Compañía a TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 3'000.000,00); y reforma parcial de Estatutos Sociales de la misma. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar el punto antes indicado, sobre el cual el señor Vicente Molina López informa que el monto mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías para la constitución de este tipo de Empresas es de S/. 2'000.000,00, por lo que sugiere que a través de la cuenta obligaciones por pagar en favor de los socios, podríamos llegar y aún sobrepasar el mínimo establecido. Luego de varias verificaciones contables se establece que se podría llegar a los S/. 3'000.000,00 como capital social de la Compañía, siempre y cuando se apruebe una compensación por créditos a favor de cada uno de los socios, lo que implica un incremento al capital equivalente a S/. 2'300.000,00. La señorita Rosa Victoria Chacha propone que el aumento de capital se lo haga no en proporción a la actual integración y distribución de participaciones sino a los créditos que cada uno de los socios tenga como acreedores de la Compañía, para de esta forma dejar saneadas todas sus obligaciones para con los socios. Luego de varias deliberaciones la Junta General Universal RESUELVE por UNANIMIDAD: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA LTDA., en la suma de dos millones treientos mil sucres mediante la suscripción de cuatrocientos sesenta nuevas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, provenientes de la compensación de créditos de la Empresa con los socios, de acuerdo a la siguiente distribución y cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE V.S.N. VICENTE MOLINA C. LÍDA.

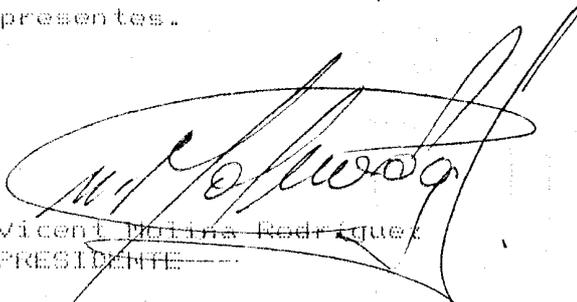
S O C I O	Participación Anterior	Valor Anter.	Aumento Capital	Capital Total	Part. actual
Vicente Molina Lopez	70	350.000	650.000	1'000.000	200
Vincent Molina R.	68	340.000	1'160.000	1'500.000	300
Rosa Victoria Chacha	2	10.000	490.000	500.000	100
TOTAL	140	700.000	2'300.000	3'000.000	600

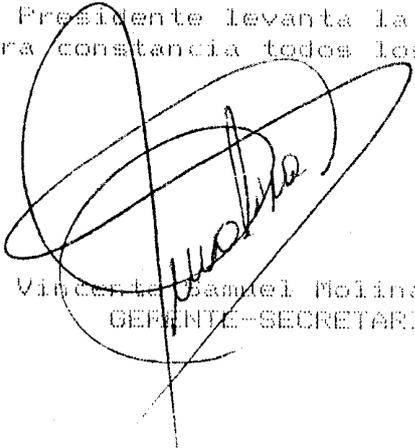
2.- Aprobar en su totalidad el cuadro que antecede que contiene el proyecto de aumento de capital social estructurado en base a las obligaciones que mantenía la Empresa para con los socios, del que se desprende en forma detallada la suscripción de nuevas participaciones correspondientes a este aumento de Capital y su forma de pago, el mismo que lo suscriben todos y cada uno de los socios presentes y que deberá insertarse y formar parte de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social a Tres millones de sucres 00/100 ctvs., (S/. 3'000.000,00) acordado. En tal virtud la Junta General Universal igualmente por UNANIMIDAD aprueba la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía en los artículos que tienen relación con el Capital Social, y autoriza al Gerente para que comparezca, otorque y suscriba la Escritura Pública correspondiente de reforma de Estatutos, sustituyendo el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales vigentes por el siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía V.S.N. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA, es de TRES MILLONES DE SUCRES (s/. 3'000.000) dividido en seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una. Igualmente se reforma el capítulo cinco el mismo que dirá lo siguiente:- CAPITULO CINCO.- INTEGRACION DEL CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las participaciones en que está dividido el capital social han sido suscritas y pagadas íntegramente de la siguiente forma:

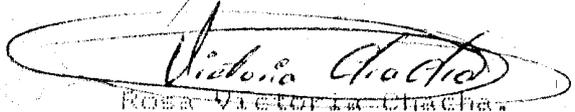
NOMINA DE SOCIOS	# PARTICIPACIONES	C. SUSCRITO	C. PAGADO
VICENTE MOLINA LOPEZ	200	1'000.000	1'000.000
VINCENT MOLINA RODRIGUEZ	300	1'500.000	1'500.000
ROSA VICTORIA CHACHA	100	500.000	500.000
TOTAL;	600	3'000.000	3'000.000

El socio VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ complementa el pago del

aumento de capital social suscrito, a través de la compensación de un crédito que por S/. 650.000,00 le adeudaba la Empresa. El socio VINCENT MOLINA RODRIGUEZ complementa el pago del aumento de capital social suscrito, a través de la compensación de un crédito que por S/. 1.160.000,00 le adeudaba la Empresa; y finalmente la socia ROSA VICTORIA CHACHA en igual forma complementa el pago del aumento de capital suscrito, mediante la compensación de un crédito que por S/. 490.000,00 le adeudaba la Empresa. Se reforma igualmente el Artículo Vigésimo Octavo que dirá: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Con estos antecedentes el capital social se divide en SEISCIENTAS (600) participaciones sociales de CINCO MIL SUCRES cada una, distribuyéndose las mismas de la siguiente forma: DOCIENTAS (200) participaciones sociales de CINCO MIL SUCRES cada una, para el señor VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ; TRECIENTAS (300) PARTICIPACIONES sociales de CINCO MIL SUCRES cada una, para el señor VINCENT MOLINA RODRIGUEZ; y, CIENTO (100) participaciones sociales de CINCO MIL SUCRES cada una, para la señorita ROSA VICTORIA CHACHA. Se deja especial constancia que para la suscripción del Aumento de Capital que antecede, los socios renunciando en forma expresa al derecho de preferencia determinado en el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías y Artículo Secto de los Estatutos vigentes, autorizan al Gerente de la Compañía, a fin de que proceda a la Escrituración correspondiente. No habiendo otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a la lectura y aprobación del Acta por UNANIMIDAD y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas, firmando para constancia todos los socios presentes.


Vicent Molina Rodriguez
PRESIDENTE


Vicente Samuel Molina López
GERENTE-SECRETARIO.

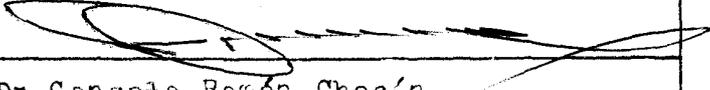

Rosa Victoria Chacha
SOCIA.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.


Dr. GONZALO
NOTARIO 16

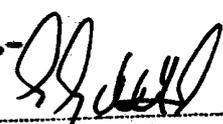


NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 Z O N : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superinten
2 dencia de Compañías en su Resolución número 94.1.1.1. 02086
3 dictada el 25 de agosto de 1994., Tome nota al margen de
4 la escritura de Constitución de la Compañía V.S. M. Vicen
5 te Molina Cía Ltda., otorgada el 28 de diciembre de mil -
6 novecientos noventa , ante el Notario doctor Nelson Galar
7 za Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo ,
8 por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia
9 de Quito , del aumento de capital y reforma de los Estatuto
10 tos y en los términos de la escritura cuya copia certifi
11 cada antecede . - Quito , a dos de septiembre de mil nove
12 cientos noventa y cuatro .
13
14
15 
16 Dr Gonzalo Román Chacón
17 Notario Encargado .
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito al presente documento y la Resolución número dos mil ochenta y seis del Señor Intendente de Compañías de Quito de 25 de agosto de 1994, bajo el número 2226 del Registro Mercantil, tomo 125.- - Se tomó nota al margen de la inscripción número 323 de 22 de febrero de 1991, a fs 581vta del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " V.S.M.VICENTE MOLINA CIA.LTDA.", otorgada el 15 de junio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Escobar.- Se fijó un extracto signado con el número 1496.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24173.- Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO